

CERTIFICO: Que la presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista
San Borja, 13/09/2011


CARMEN RUBY GUSHIKEN TERUYA
Fedatario
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 379

Lima, 13 SET. 2011

VISTO:

El Memorando N° GFHL/DPD-2418 -2011 de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 143-2011-OS/CD del 26 de julio de 2011, publicada el 05 de agosto del 2011, se aprobó el "Registro de Inventario de Combustibles Líquidos (RIC)" el mismo que establece los lineamientos para el registro de los movimientos de existencias de combustibles líquidos en los establecimientos de venta al público, que cuenten con surtidores y/o dispensadores;

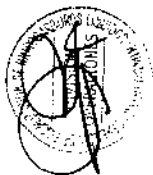
Que, a través del artículo 5° de la citada Resolución se autoriza a la Gerencia General de OSINERGMIN la aprobación y modificación de los formatos y anexos necesarios para la implementación del "Registro de Inventario de Combustibles Líquidos (RIC)"; así como, de las disposiciones técnico-operativas y medidas complementarias necesarias para la puesta en marcha y ejecución del señalado procedimiento;

Que, en efecto, a fin de cumplir con el registro de la información mencionada en el artículo 4° del Anexo de la Resolución de Consejo Directivo N° 143-2011-OS/CD y poner en vigencia la citada resolución, resulta necesario que la Gerencia General de OSINERGMIN apruebe los formatos y anexos requeridos para que los responsables de los establecimientos de venta al público de combustibles líquidos, puedan cumplir con las obligaciones derivadas del RIC;

Que, del mismo modo, acorde con lo mencionado en el artículo 8° del Anexo citado precedentemente; corresponde aprobar el Acta o Carta de Visita de Supervisión extendida por OSINERGMIN como medio probatorio de la visita de supervisión que se realice en los establecimientos de venta al público que cuenten con surtidores y/o dispensadores;

Que, por lo expuesto, con la finalidad de poner en vigencia las obligaciones contenidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 143-2011-OS/CD, se requiere aprobar los formatos y anexos necesarios para la implementación del Registro de Inventarios de Combustibles Líquidos – RIC;

Con la opinión favorable de la Gerencia Legal y de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 379

CERTIFICO: Que la presente es copia exacta
del documento original que he tenido a la vista
San Borja, 13/09/2011

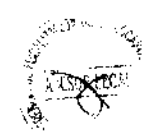
CARMEN RUBY GUSHIKEN TERUYA
Fedatario
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria

SE RESUELVE:

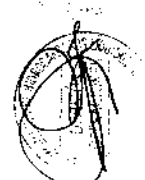
Artículo 1°.- Aprobar los formatos y anexos necesarios para la implementación del "Registro de Inventario de Combustibles Líquidos" – RIC contenidos en los Anexos 1 y 2; los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, y en consecuencia establecer la entrada en vigencia de la Resolución de Consejo Directivo N° 143-2011-OS/CD.

Artículo 2°.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y los Anexos 1y 2 en el portal electrónico de OSINERGMIN (www.osinergmin.gob.pe).

EDWIN QUINTANA LA ACOSTA
Gerente General
OSINERGMIN



EDWIN QUINTANA LA ACOSTA
Gerente General
OSINERGMIN



ANEXO 1

(Para ser llenado por el administrado)

FORMATO N°1

RELACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL LLENADO DEL RIC¹ Y
CROQUIS² DEL ESTABLECIMIENTO

PRODUCTO: _____

El que suscribe, _____
representante Legal del establecimiento de Razón Social _____
con R.U.C. N° _____
identificado con DNI N° _____, autorizo a las siguientes personas a llenar
y firmar el Registro de Inventario de Combustibles Líquidos (RIC):

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DNI N°	FIRMA ³

.....(Ciudad), de..... de.....

.....
(Firma y sello del Representante Legal)

¹ El RIC debe llevarse en un cuaderno o libro tamaño mínimo A4 por cada producto, debiendo estar todas sus hojas foliadas y firmadas por el responsable del establecimiento. El formato N° 1, "Relación de Personas Autorizadas para el llenado del RIC" deberá incluirse en la primera hoja del cuaderno o libro y en su reverso el "Croquis del establecimiento". En caso hubieran modificaciones en los datos consignados en cualquiera de los dos documentos del Formato N° 1, se volverá a incluir una nueva versión del formato N° 1 en la siguiente hoja inmediata disponible del RIC, respetando la compaginación del libro o cuaderno; lo que implica que todas las versiones del Formato N° 1 se mantengan en el mismo.

² En el Croquis del Establecimiento deberá resaltarse la ubicación de los surtidores, tanques y/o compartimientos del producto registrado. El croquis deberá indicar una leyenda que señale la fecha de elaboración, así como los nombres, apellidos y firma de quién elaboró el croquis.

³ La firma que se consigne deberá ser igual a la que figura en el DNI.

FORMATO N°2⁴: ANOTACIONES DIARIAS EN EL REGISTRO DE INVENTARIOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

PRODUCTO: _____

N°	FECHA DE CORTE (dd/mm/año)	HORA DE CORTE	E	C	V	ET = E + C - V	EF	DI = (ET - EF)	D	OBSERVACIONES	FIRMA
			EXISTENCIAS DEL PRODUCTO SEGUN INVENTARIO FISICO ANTERIOR	TOTAL DE INGRESOS DEL PRODUCTO (COMPRAS)	TOTAL DE SALIDAS DEL PRODUCTO (VENTAS)	ET = NUEVA EXISTENCIA TEORICA	EF = NUEVA EXISTENCIA FISICA SEGUN VARILLAS	DI = DIFERENCIA ENTRE EXISTENCIA TEORICA Y FISICA	Σ DEVOLUCIONES DEL PRODUCTO A TANQUES (calibraciones, mantenimiento o afines)	REGISTRAR CUALQUIER SUCESO RELEVANTE DURANTE EL PERIODO REGISTRADO	FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

CERTIFICO: Que la presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista San Berja. 13/09/10

CARMEN RUBY GUSHIKEN TERUYA
Fedatario
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria

En el rubro observaciones se consignan los sucesos relevantes durante el periodo de registro, tales como: robo del medidor, detección de fuga, diferencia de inventario físico e inventario teórico no justificado; entre otros.
La información que sustente las ventas deberá estar disponible en el establecimiento, en caso sea solicitada por OSINERGMIN, durante la supervisión.

⁴ Luego del Formato N° 1 deberá anotarse, en el libro o cuaderno, la información del Formato N° 2.

ANEXO 2

(Para ser llenado por OS/VERGMIN)



Dr. Bernardo Montegudo N° 222, Magdalena OSI Mar. Loma

Tel: 218-3400 Fax: 264-3739 / 219-3739

Acta de Supervisión de Control del Registro de Inventarios de Combustibles Líquidos N°

										Nº Reg	
				D-B	J-D-B	(S-5d)	O-TROG6			Nº total producció	
Supervisor											
Supervisa de											
Número comercial											
Dirección											
Dpto. / Prov. / Dist.											
Producto comercializa	G-88 / G-88 P		G-87 / G-87 P		G-90 / G-90 F		G-95 / G-95 P		G-84 / G-84 P		

De conformidad con las facultades previstas en la Ley de Creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, Ley N° 26734 y sus modificaciones, el Art. 5° de la Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, Ley N° 27699 y la Resolución de Consejo Directivo 143-2011-OS/ICQ, se procedió a efectuar el control de Registro de Inventarios de Combustibles Líquidos, según el siguiente detalle:

DETALLE DEL CONTROL

[illegible]

RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN:

CONTROL RIC CONFORME

CONTROL: EHC NO COMORBID

SÓLO PARA ESTABLECIMIENTO CON CONTROL PIC NO CONFORME:

De conformidad con las facultades previstas en los literales a) y b) del artículo 13° de la Ley de Creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, Ley N° 28734 y sus modificaciones; al artículo 79° y el literal a) del artículo 80° del Reglamento General de OSINERGMIN, Decreto Supremo N° 004-2001-PCM y el artículo 5° de la Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, Ley N° 27699, y demás normas vigentes sobre la materia, se deja constancia mediante la presente Acto de visita, que se ha realizado la visita de supervisión en la fecha indicada, por el representante de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos de OSINERGMIN, arriba mencionado con la finalidad de verificar lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 143-2011-OSICO que anula el RIC.

☐ C ☐ N ☐ D ☐ G

DEPARTMENT OF THE ARMY
 OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL
 WASHINGTON, D. C. 20315

1. *[Signature]*
 2. *[Signature]*
 3. *[Signature]*
 4. *[Signature]*
 5. *[Signature]*
 6. *[Signature]*
 7. *[Signature]*
 8. *[Signature]*
 9. *[Signature]*
 10. *[Signature]*
 11. *[Signature]*
 12. *[Signature]*
 13. *[Signature]*
 14. *[Signature]*
 15. *[Signature]*
 16. *[Signature]*
 17. *[Signature]*
 18. *[Signature]*
 19. *[Signature]*
 20. *[Signature]*
 21. *[Signature]*
 22. *[Signature]*
 23. *[Signature]*
 24. *[Signature]*
 25. *[Signature]*
 26. *[Signature]*
 27. *[Signature]*
 28. *[Signature]*
 29. *[Signature]*
 30. *[Signature]*
 31. *[Signature]*
 32. *[Signature]*
 33. *[Signature]*
 34. *[Signature]*
 35. *[Signature]*
 36. *[Signature]*
 37. *[Signature]*
 38. *[Signature]*
 39. *[Signature]*
 40. *[Signature]*
 41. *[Signature]*
 42. *[Signature]*
 43. *[Signature]*
 44. *[Signature]*
 45. *[Signature]*
 46. *[Signature]*
 47. *[Signature]*
 48. *[Signature]*
 49. *[Signature]*
 50. *[Signature]*
 51. *[Signature]*
 52. *[Signature]*
 53. *[Signature]*
 54. *[Signature]*
 55. *[Signature]*
 56. *[Signature]*
 57. *[Signature]*
 58. *[Signature]*
 59. *[Signature]*
 60. *[Signature]*
 61. *[Signature]*
 62. *[Signature]*
 63. *[Signature]*
 64. *[Signature]*
 65. *[Signature]*
 66. *[Signature]*
 67. *[Signature]*
 68. *[Signature]*
 69. *[Signature]*
 70. *[Signature]*
 71. *[Signature]*
 72. *[Signature]*
 73. *[Signature]*
 74. *[Signature]*
 75. *[Signature]*
 76. *[Signature]*
 77. *[Signature]*
 78. *[Signature]*
 79. *[Signature]*
 80. *[Signature]*
 81. *[Signature]*
 82. *[Signature]*
 83. *[Signature]*
 84. *[Signature]*
 85. *[Signature]*
 86. *[Signature]*
 87. *[Signature]*
 88. *[Signature]*
 89. *[Signature]*
 90. *[Signature]*
 91. *[Signature]*
 92. *[Signature]*
 93. *[Signature]*
 94. *[Signature]*
 95. *[Signature]*
 96. *[Signature]*
 97. *[Signature]*
 98. *[Signature]*
 99. *[Signature]*
 100. *[Signature]*

Control efectuado en presencia de:

Nombres y Apellidos		Continúa en Acta N°
DN: N°		
Cargos		

Firma del Supervisado

RIC-GFHL

CERTIFICO: que la presente es copia exacta
del documento original que he tenido a la vista
San Borja, ...13/09/2014...

CARMEN RUBY GUSHIKEN TERUYA
Fedatario
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria